



Provincia del Neuquén
2022

Número:

Referencia: EX-2021-01393676-NEU-DESP#MS - CAMBIO DE FUNCIÓN AGENTE VERA PABLO MARTÍN HOSPITAL PLOTTIER-

VISTO:

El EX-2021-01393676-NEU-DESP#MS del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita el cambio de función y agrupamiento de acuerdo a su formación del agente **PABLO MARTIN VERA**, Enfermero del Hospital Rincón de los Sauces, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria V, para cumplir funciones como Licenciado en Enfermería en el Hospital Plottier, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, a partir de la fecha de la presente norma;

Que mediante DECTO-2021-946-E-NEU-GPN se autorizó el llamado a concurso de un (1) puesto “Licenciado en Enfermería (E1P), secuencia a confirmar”, Categoría PF1, en el Hospital Plottier;

Que la agente ganadora en primer orden de mérito, ALICIA BETRIZ CASAFUS, Legajo N° 24666, mediante nota obrante en IF-2021-01647873-NEU-HPLOT#MS, informa que renuncia al llamado a concurso hecho por RESOL-2021-1458-E-NEU-MS;

Que el agente **VERA** resultó ganador en segundo orden de mérito, de la Selección Interna para ocupar dicho puesto, según Acta Jurado obrante en IF-2021-01554716-NEU-RH#MS, avalada por RESOL-2021-1458-E-NEU-MS;

Que resulta necesario transferir de la Planta Funcional del Hospital Dr. Horacio Heller, por el traslado de la agente ROSA ELIZABETH HUECHUCURA (Legajo N° 441554), autorizado mediante DECTO-2020-1608-E-NEU-GPN, la vacante generada por Jubilación Ordinaria (Resolución N° 996/20), de la ex-agente SUSANA NELLY KANK (Legajo N° 470128 – CUIL N° 23-12041145-4 - Licenciada en Enfermería (E1P) - Categoría PF4 - Planta Permanente), a la Planta Funcional del Hospital Plottier;

Que asimismo se solicita la autorización del llamado a concurso para cubrir la vacante generada en el efector de origen, por el cambio de función y de agrupamiento del agente **VERA**, propiciando la realización de diferentes instancias de concursos a fin de no perjudicar su funcionamiento;

Que a través de la Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), para el personal

dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) estableció categorías para el personal del Sistema Público Provincial de Salud, con nuevos agrupamientos y niveles, es por ello que corresponde convertir los cargos vacantes en las nuevas categorías vigentes;

Que el Decreto N° 183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3312, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6° determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en Hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que resulta necesario facultar a la señora Ministra de Salud a instrumentar la ejecución de los llamados a concurso, determinando las bases y condiciones de los mismos;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A :

Artículo 1°: CONVIÉRTASE Y TRANSFIÉRASE a partir de la fecha de la presente norma, un (1) cargo PF4 de JUR.10 - SA.L- URP.11 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111, a un (1) cargo PF1 de JUR.10 - SA.L - URP.13 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: TRANSFIÉRASE a partir de la fecha de la presente norma, el puesto “Licenciado en Enfermería (E1P), secuencia 0004”, de la Planta Funcional del Hospital Dr. Horacio Heller, a la Planta Funcional del Hospital Plottier, ambos dependientes de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, con secuencia a confirmar.

Artículo 3°: ASÍGNASE a partir de la fecha de la presente norma, al agente **PABLO MARTIN VERA** (Legajo N° 935658 - CUIL N° 20-25908203-0 - Planta Permanente), el puesto “Licenciado en Enfermería (E1P), secuencia a confirmar”, Categoría PF1, en la Planta Funcional del Hospital Plottier, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, con más lo establecido en el Título III, Capítulo II, Artículos 90°, 91° y 92° (47,3% por Semana No Calendaria, Turno Nocturno y Turno Rotativo), de la Ley 3118, cubriendo el puesto autorizado mediante DECTO-2021-946-E-NEU-GPN de la ex-agente SUSANA NELLY KANK (Legajo N° 470128 - CUIL N° 23-12041145-4 - Licenciado en Enfermería (E1P) – Categoría PF4 - Planta Permanente), quedando vacante hasta su próxima cobertura el Puesto “Enfermero (E2T), secuencia 0021”, Categoría TC1, en el Hospital Rincón de los Sauces, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria V, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - SA.L - URP.13 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4°: AUTORIZÁSE el llamado a concurso de la vacante generada por cambio de función y agrupamiento del Artículo 3° de la presente norma, según las bases y condiciones establecidas en el IF-

2021-01665979-NEU-DESP#MS de la misma.

Artículo 5°: DETERMÍNASE que al momento de generarse la asignación se realizarán las conversiones presupuestarias correspondientes.

Artículo 6°: FACÚLTASE a la señora Ministra de Salud a instrumentar la ejecución del llamado a concurso autorizado en la presente norma y a establecer las bases y condiciones del mismo, previa intervención de la Comisión de Concursos y Evaluaciones de Desempeño en los términos del Artículo 15° del Convenio Colectivo de Trabajo.

Artículo 7°: Por la Dirección de Personal, dependiente de la Dirección Provincial de Administración de Recursos Humanos, de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, EFECTÚENSE las notificaciones de rigor.

Artículo 8°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.